



Conferencia:
**Sistema Nacional y Locales Anticorrupción en la
Antesala de Gobierno Abierto**

Expositor: Dr. Daniel Ramos Torres



Gobierno del Estado



1. Concepto y antecedentes sobre el Gobierno Abierto y los datos abiertos.

El concepto de Gobierno Abierto (Open Government) se ha popularizado recientemente, tanto por las propias iniciativas gubernamentales como por los movimientos ciudadanos y la reflexión y análisis intelectual y académico que reclaman su implantación. Pero su popularización también ha incrementado la diversidad de definiciones y la ambigüedad del propio término, ya que en ocasiones se le relaciona con otros conceptos como Gobierno Electrónico, gobierno eficiente, transparencia..., confundiendo los fines con los canales, los medios o las prácticas.





La **transparencia y rendición de cuentas** (accountability) son elementos necesarios para el Gobierno Abierto, pero **son solo una parte** de lo que ese concepto puede implicar a nivel político y social.

El papel capital de Internet y de la cultura digital para el avance de la toma de conciencia sobre la necesidad del Gobierno Abierto, donde la primacía del **Derecho de Acceso a la Información**, a la Colaboración y la Transparencia basadas en Internet requerían además de otros factores imprescindibles, como una regulación legal adecuada, una nueva conciencia de las instituciones y sus responsables y una intensa participación ciudadana.





Cuando hablamos de Gobierno Abierto, nos referimos a un movimiento que fue iniciado por “*El Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto*” (La Directiva de Transparencia), firmado por el Presidente de EE.UU., Barack Obama poco después de su toma de posesión en enero de 2009.

La idea básica de un Gobierno Abierto es establecer una cooperación moderna entre los políticos, la administración pública, la industria y los ciudadanos, permitiendo una mayor transparencia para la democracia, la participación y la colaboración. En los países europeos, el Gobierno Abierto es a menudo visto como un compañero natural para el gobierno electrónico.





Algunos de los facilitadores más importantes para el Gobierno Abierto son el libre acceso a la información pública gubernamental y la posibilidad de utilizar libremente y volver a utilizar esta información (por ejemplo, datos, contenidos, etc.) Después de todo, sin información no es posible establecer una cultura de colaboración y participación entre las partes interesadas. Por lo tanto, Open Government Data (OGD) es a menudo visto como un aspecto crucial de Gobierno Abierto.





El objetivo de Open Linked Data es mejorar la información publicada para eliminar barreras en su consumo por los usuarios finales. Dependiendo del grado de compromiso (estrellas) será más sencillo automatizar tareas de utilización de la información publicada, eliminándose intermediarios que aportan poco valor a la información. La publicación en formato “datos abiertos” es un valor en alza entre las instituciones públicas para facilitar el acceso a información pública completa, fiable y de calidad.





Liberar datos (o documentos) abre un abanico de posibilidades al usuario final para usarlos, reutilizarlos, redistribuirlos o integrarlos en aplicaciones propias, o de terceros, al trabajar directamente con la fuente de la información (“datos en bruto”, “en crudo” o “raw”) en lugar de con “productos” (ej.: tablas, gráficos, etc.) derivados de la misma.





La Alianza para el Gobierno Abierto fue lanzado el septiembre de 2011, cuando los ocho gobiernos fundadores (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido, Estados Unidos) aprobaron una declaración de Gobierno Abierto, anunciaron los planes de acción de sus países, y acogió con satisfacción el compromiso de los 38 gobiernos a unirse a la asociación. En septiembre de 2011, había 46 compromisos de los gobiernos nacionales para un gobierno abierto en todo el mundo. ¹

1 ¿Qué es el Gobierno Abierto y los datos abiertos?, biblioteca de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca, <https://universoabierto.org/2016/06/20/que-es-el-gobierno-abierto-y-los-datos-abiertos/>





2. Los Gobiernos Abiertos y los Datos Abiertos

Los conceptos gobierno abierto (open government) y datos abiertos (open data) son parte de los elementos que definen un sistema democrático. No obstante, *“podemos encontrar países con gobiernos abiertos, en el sentido de ser transparentes, aun cuando no hacen uso de nuevas tecnologías y gobiernos que proveen datos abiertos sobre temas políticamente neutros, pero que permanecen profundamente opacos y no rinden cuentas”*.²

² Silveyra, Vanessa, *Datos Abiertos y Gobierno Abierto*, Transparencia Mexicana, <https://www.tm.org.mx/datos-abiertos-y-gobierno-abierto/>





Los ciudadanos exigen gobiernos provistos de contenido ético, que no desvíen recursos destinados al bienestar de la población, que los impuestos pagados se vean reflejados en servicios públicos de calidad, que se informe sobre el costo de las actividades gubernamentales, que se combata la corrupción y la impunidad y que cumplan con el mandato de representarlos en la toma de decisiones. Gobierno abierto y Datos abiertos no son sinónimos. Puede existir uno sin que exista el otro y uno u otro pueden realmente contribuir a la rendición de cuentas o no. **La voluntad** de quienes tienen la información y toman decisiones es lo que determinará que un instrumento o un nuevo paradigma contribuyan a que un gobierno rinda cuentas y a que sea eficiente o eficaz en el cumplimiento de su mandato democrático.





3. Gobiernos Abiertos

Un **Gobierno Abierto** es aquel que demuestra con hechos que la ciudadanía tiene el derecho de acceso a información pública, es aquel que ofrece espacios para la participación ciudadana porque reconoce que el bien común es algo por lo que los distintos actores nacionales están dispuestos a trabajar, y es aquel que está dispuesto a colaborar de manera activa con las fuerzas vivas del país, tanto dentro como fuera del sector público.





En este sentido, el Gobierno Abierto apunta a la modernización e innovación a partir de una ciudadanía que busca involucrarse en el accionar de la función pública con el objetivo de fortalecerla, hacerla más eficiente y conectada a la realidad ciudadana. **Apunta a nuevas formas de democracia participativa**, dónde el poder se continúa colocando en las autoridades designadas de manera representativa, pero no se confía a ciegas, sino que requiere de plena transparencia para contar con ciudadanos bien informados para que estos puedan aportar ante los complejos retos que enfrenta la sociedad.





Esto porque entre empresarios, emprendedores, académicos, periodistas, activistas, desarrolladores, etc. existe un conjunto de capacidades y habilidades que no podrían encontrarse dentro de las instituciones del sector público.

Aquel gobierno que sea capaz de comprender la ecuación y pueda aprovechar estos recursos tendrá en definitiva mayores posibilidades de hacer mejor las cosas. En palabras de Beth Noveck, primera directora de Gobierno Abierto de la Casa Blanca, **ciudadanos inteligentes hacen gobiernos más inteligentes.**





La fuerza facilitadora de **las tecnologías de información y comunicación** son también un importante componente en la **ecuación**, pues hoy por hoy, la mayor parte de la población goza de conexión a internet de alguna forma, principalmente por dispositivos móviles. Celulares y tabletas pueden ser utilizados para generar contenido a título individual, y además cuentan con una serie de sensores que permiten la generación de aplicaciones innovadoras. La conectividad nos permite estar informados y al mismo tiempo nos facilita participar y colaborar en un sin número de contextos; por ejemplo mediante el uso consolidado de las redes sociales.





Si los gobiernos son hábiles en ofrecer información por medios digitales en la web y crean espacios para la participación y colaboración, entonces tendrían mayores facilidades para aprovechar las capacidades y habilidades de los ciudadanos.

Aquí **la transparencia es una de las bases más importantes**, la cual se sostiene en el derecho humano y constitucional de acceso a la información. Desde 1946, la Naciones Unidas señalaron que **la libertad de información es un derecho humano fundamental**, y en lo nacional, la Sala Administrativa señaló que el derecho humano inalienable e indispensable, y que los entes públicos deben facilitar el escrutinio y la fiscalización por parte de todos los administrados.





4. Datos Abiertos y Tecnologías de la Información

Con los avances en materia de tecnología de la información, tenemos más capacidades que nunca para utilizar información relacionada con diferentes contextos y crear aplicaciones innovadoras que pueden ayudar a los gobiernos a ser más eficientes, y la ciudadanía en general a resolver problemas. **Para explotar estas posibilidades están los Datos Abiertos de Gobierno, los cuales centran la atención en los formatos en los que el sector público suministra los datos a la ciudadanía en general.**





Los Datos Abiertos de Gobierno hacen referencia a todos los datos generados por el sector público que no contienen datos personales ni información de seguridad nacional, que al ser públicos pueden ser reusados y redistribuidos por cualquier persona para cualquier propósito, incluso con fines comerciales, sin cargos y libres de restricciones.





Para que un conjunto de datos pueda ser considerado como abierto, estos tienen que cumplir con una serie de condiciones: deben estar completos, sin procesar, actualizados, accesibles, sin barreras, sin costo, en un formato procesable por máquina y con licencia que permita su libre re-uso. Estas condiciones empoderan a los diferentes actores de la sociedad para conectar fácilmente datos de diferentes contextos, crear visualizaciones que nos permitan comprender situaciones, y crear soluciones por medio de software que nos ayuden a solucionar problemas concretos.





Si volvemos a nuestro **ejemplo inicial**, bajo los principios del Gobierno Abierto ejercemos nuestros derechos para tener acceso a toda la información vinculada con la seguridad de nuestras comunidades y barrios. Esto nos facilita un proceso de colaboración necesario para coordinar soluciones conjuntas con otros actores; como por ejemplo fuerza pública, policía municipal, el organismo de investigación judicial, líderes comunitarios, empresarios interesados, escuelas y colegios, ONG's, y otras organizaciones gubernamentales.





Producto de esta colaboración, las autoridades competentes podrían tomar mejores decisiones y quizás reorganizar recursos públicos disponibles. Mientras que bajo los Datos Abiertos de Gobierno, quizás nos hubiéramos enterado de la problemática en un principio por medio del periodismo de datos, podríamos contar con una aplicación que informe a las autoridades de los puntos más problemáticos con toda su información asociada, y podríamos contar con otra aplicación que nos muestre evidencias que eleven la conciencia de los vecinos para organizarse y tomar medidas preventivas.





En este sentido, el **Gobierno Abierto y los Datos Abiertos de Gobierno nos proporcionan bases para colaborar de manera más participativa, integrarnos de manera más eficiente e inteligente en el accionar de la administración pública, y co-crear de manera conjunta soluciones que lleven a mejores condiciones para todos, pues al final, es un interés común.**³

³ Zamora, David, *Gobierno Abierto y Datos Abiertos de Gobierno*, Universidad de Costa Rica, <http://www.cicap.ucr.ac.cr/web/gobierno-abierto-y-datos-abiertos-de-gobierno/>





5. Sistema Nacional y Locales Anticorrupción en la antesala de un Gobierno Abierto.

La Reforma Constitucional de 27 de Mayo de 2015, por las que se crea un Sistema Nacional Anticorrupción y Sistemas Locales Anticorrupción, es un elemento importante para las prácticas de Gobierno Abierto y Datos Abiertos.





La ***Ley del Sistema Nacional Anticorrupción***, publicada en el DOF, el 18 de Julio de 2016, ordena que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, deba crear las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional. La Plataforma estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;





- II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- III. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados;
- IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización;
- V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y
- VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.





El Artículo 50, de la ***Ley del Sistema Nacional Anticorrupción***, ordena que los integrantes del Sistema Nacional y de los Sistemas Locales promuevan la publicación de la información contenida en la plataforma en formato de datos abiertos, conforme a la ***Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*** y la demás normatividad aplicable. El Sistema Nacional establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas electrónicos por parte de los usuarios.





El Artículo 52, de la *Ley del Sistema Nacional Anticorrupción*, indica que **el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados** tiene como finalidad que las sanciones impuestas a Servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hechos de corrupción en términos de la legislación penal, queden inscritas dentro del mismo y **su consulta deberá estar al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera.**





El Artículo 53, de la *Ley del Sistema Nacional Anticorrupción*, indica que **las sanciones impuestas por faltas administrativas graves serán del conocimiento público** cuando éstas contengan impedimentos o inhabilitaciones para ser contratados como Servidores públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los registros de **las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves**, quedarán registradas para efectos de eventual reincidencia, **no serán públicas.**





El Artículo 56, de la *Ley del Sistema Nacional Anticorrupción*, indica que **el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción** será establecido de acuerdo a lo que determine el Comité Coordinador y será implementado por las autoridades competentes.





Sin duda alguna, las nuevas prácticas de Gobierno Abierto y Datos Abiertos en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y de los Sistemas Locales, implica una visión de futuro para la vida democrática de México.





El hecho de que el Estado garantice el Derecho de Acceso a la Información Pública en materia de combate a la corrupción e impunidad, es un avance para consolidar la cultura de Gobierno Abierto y Datos Abiertos, y contrarrestar prácticas nocivas como la falta de rendición de cuentas, la ausencia de transparencia y el incumplimiento de normas éticas sobre la honorabilidad con que se deben conducir los servidores públicos y los particulares frente a los gobiernos federal, locales y municipales.





Por su participación gracias!!!!

Dr. Daniel Ramos Torres

teléfonos: 01 55 5703 3315 y 01 55 5703 3320

Email: drt@sectorpublico.com.mx

